



SERVICIO GESTOR: URBANISMO

PROGRAMA 1201

PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 5.000 habitantes, excluidos los del litoral y zonas de aglomeración urbana.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Dotar a los ayuntamientos de instrumentos de planeamiento general, así como de normativa municipal en materia de planeamiento prevista por la legislación urbanística de la comunidad autónoma.

Estos planes delimitan y establecen la ordenación en suelo urbano y el suelo rústico.

La asistencia consistirá en la redacción de los documentos urbanísticos, así como de los estudios sectoriales necesarios para su tramitación.

3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **20.000 euros** por entidad local y año. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.



Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa los siguientes:

- Municipios que actualmente no cuenten con ningún tipo de planeamiento general en vigor.
- Menor población.
- Singularidades urbanísticas (bienes de interés cultural, recursos naturales, etc.)
- Prioridad asignada por el municipio a la petición.

Persona responsable del programa

María Asunción Fernández Romacho **Tfno.:** 958 247 639 **Email:** asuncionfr@dipgra.es



PROGRAMA 1202

INNOVACIÓN AL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 10.000 habitantes con PGOU o normas subsidiarias de planeamiento, adaptados a la LOUA.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Actualizar los instrumentos de planeamiento general, con objeto de adaptarlos a las necesidades urbanísticas de cada momento.

Revisión o innovación a la ordenación establecida por el plan general de ordenación urbanística o normas subsidiarias en vigor, adaptados a la LOUA, en ámbitos urbanísticamente delimitados, cuando la titularidad del ámbito afectado sea exclusivamente municipal o existan razones excepcionales de interés público. Solo se admitirán aquellas solicitudes que identifiquen perfectamente en la ficha el ámbito donde se pretende actuar.

3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **9.000 euros** por entidad local y año. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.



Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa los siguientes:

- Menor población.
- Singularidad o especial interés público de la innovación planteada.
- Prioridad asignada por el municipio.

Persona responsable del programa

María Asunción Fernández Romacho **Tfno.:** 958 247 639 **Email:** asuncionfr@dipgra.es



PROGRAMA 1203

INVENTARIO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 10.000 habitantes.

2. DESCRIPCIÓN

Realización de un inventario de edificaciones en suelo rústico. Contendrá una ficha por cada edificación con los datos más significativos de las mismas: polígono, parcela, superficie, clasificación de suelo, ámbito de protección, uso, estado de conservación, etc.

3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **6.000 euros** por entidad local y año. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada. Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Menor población.
- Número de edificaciones en suelo rústico.
- Prioridad asignada por el municipio.

Persona responsable del programa

María Asunción Fernández Romacho **Tfno.:** 958 247 639 **Email:** asuncionfr@dipgra.es



PROGRAMA 1204

ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 10.000 habitantes, cuyo inventario tenga una antigüedad superior a cinco años.

2. DESCRIPCIÓN

Documento de actualización de los inventarios que fueron redactados hace varios años, en municipios en los que las circunstancias recomiendan la conveniencia de una revisión.

3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **3.000 euros** por entidad local y año. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Antigüedad del inventario.
- Menor población.
- Número de edificaciones en suelo rústico.
- Prioridad asignada por el municipio.



Diputación
de Granada

Delegación de Asistencia a Municipios y Emergencias
Oficina de Concertación Local

Persona responsable del programa

María Asunción Fernández Romacho **Tfno.:** 958 247 639

Email: asuncionfr@dipgra.es

PROGRAMA 1205

PLANES MUNICIPALES DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 20.000 habitantes que cuenten con el inventario de edificaciones en suelo rústico y con un técnico que se responsabilice de la ejecución del plan.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El plan de inspección urbanística municipal, es el instrumento básico de planificación en el que se concretan las actuaciones que en el ámbito de la disciplina urbanística es preciso desarrollar para alcanzar los fines previstos en esta materia por el ayuntamiento que lo aprueba.

El objeto de los planes de inspección es:

- Delimitar el ámbito de la actuación municipal.
- Determinar las áreas de actuación.
- Fijar los objetivos a conseguir.
- Establecer las prioridades en su consecución.
- Diseñar la organización de la inspección dentro del término municipal.
- Diseñar la metodología de actuación.
- Determinar su plazo de vigencia.



3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se asignará individualmente en función del número de edificaciones. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Número de expedientes de disciplina urbanística.
- Menor población.
- Prioridad asignada por el municipio.

Persona responsable del programa

María Asunción Fernández Romacho **Tfno.:** 958 247 639 **Email:** asuncionfr@dipgra.es

PROGRAMA 1206

ACTUALIZACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDA Y SUELO

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 20.000 habitantes que cuenten con plan municipal de vivienda y suelo, y que haya sido redactado en los años 2018 o 2019.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Actualización del plan municipal de vivienda y suelo en municipios en los que el transcurso del tiempo o las circunstancias específicas recomienden la conveniencia de una revisión.

3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **3.000 euros** por entidad local y año. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Antigüedad del plan existente.
- Menor población.



- Mayor crecimiento demográfico.
- Prioridad asignada por el municipio.

Persona responsable del programa

María Asunción Fernández Romacho **Tfno.:** 958 247 639 **Email:** asuncionfr@dipgra.es